

Córdoba, 19 de junio de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0048493/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión sin relación de empleo público, a la Dra. Ana Lía ARENA, para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 1º Año 6º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

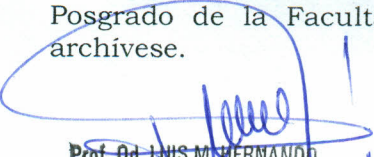
RESUELVE:

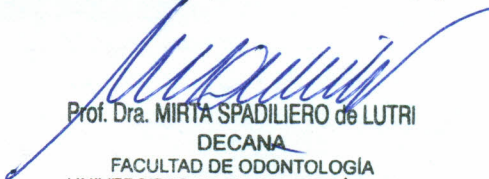
ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión sin relación de empleo público, con la Dra. Ana Lía ARENA, D.N.I. N° 11.187.680, para el dictado de la "Carrera de Especialización en Endodoncia", 1º Año 6º Cohorte cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 08 de abril de 2015 hasta el 05 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. Ana Lía ARENA entre el 08 de abril de 2015 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 292

Caf